



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-2421

Ciudad de México, 12 de agosto de 2020

DIP. ADELA PIÑA BERNAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN
P R E S E N T E

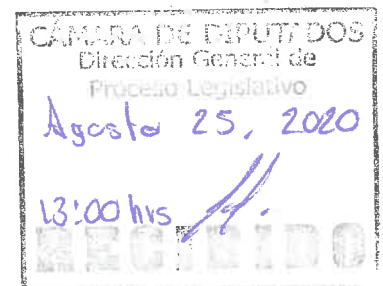
Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.



Atentamente


SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO
Secretaria



12 AGO 2020

se TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. A cargo de Dip. Ernesto Vargas Contreras del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

27

El suscrito diputado Ernesto Vargas Contreras, integrante de la LXIV Legislatura de esta H. Cámara de Diputados y miembro del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 72, inciso H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3, 78 y 102, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo con información oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el 24 de agosto iniciará el ciclo escolar 2020-2021. Comenzará a distancia por no existir las condiciones para hacerlo de manera presencial, ya que es innegable que, la pandemia de COVID-19 por la que atraviesa nuestro país y el mundo entero, representa uno de los mayores desafíos de nuestros tiempos, que exige de todos nuestros esfuerzos.

En México, las clases presenciales sólo se darán con semáforo verde. Esta es una decisión de las autoridades de salud en favor del bienestar de todos nosotros. Conforme los estados vayan transitando a semáforo verde, podrán gradualmente iniciar clases presenciales, siguiendo los protocolos de las autoridades correspondientes.

Por lo anterior, el pasado lunes 3 de agosto el Gobierno de México y los presidentes de cuatro grandes cadenas televisivas nacionales firmaron un convenio para transmitir los contenidos de educación básica.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. A cargo de Dip. Ernesto Vargas Contreras del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

En dicho evento, el Secretario de Educación Pública Esteban Moctezuma expresó que, “con la firma de este acuerdo, no sólo está cambiando la educación, sino también la televisión. Hoy vemos cómo la televisión va a permitir que nuestros niños sigan aprendiendo”. Adicionalmente, la SEP anunció que, el inicio de clases a distancia será el 24 de agosto; y será transmitido por 6 canales de televisión abierta.

Este acuerdo es una muy buena noticia para todos los interesados en la educación básica, alumnos, profesores y padres de familia, ya que aunque todos anhelamos que las niñas y niños vuelvan a sus salones de clases en compañía de sus amistades, maestras y maestros que extrañan tanto, el riesgo para la salud y la vida sigue siendo alto. La realidad nos obliga a tener paciencia y prudencia, de lo contrario, nos puede suceder como en Israel, Corea del Sur, Reino Unido y Francia, por citar algunos ejemplos, que abrieron sus escuelas y tuvieron que volver a cerrar, además es una manera de prevenir contagios de COVID-19 y cuidar la salud por medio del distanciamiento social, pero sin tener retrasos en el ciclo escolar.

Sin embargo, el marco normativo en materia de educación, por cierto de reciente promulgación, no contempla para los niveles de preescolar y primaria ninguna modalidad de educación a distancia, por lo que es importante realizar reformas a la Ley General de Educación, con la finalidad de dotar de un marco jurídico acorde con las actuales necesidades de distanciamiento social, para no dejar lugar a lagunas legales en cuanto a la impartición, evaluación y validación de la educación preescolar y primaria en la modalidad telemática.

Por lo anterior, el que suscribe la presente iniciativa en colaboración con el Diputado Local del Estado de Nuevo León Juan Carlos Leal Segovia, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social de la LXXV Legislatura,



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. A cargo de Dip. Ernesto Vargas Contreras del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

consideran necesario hacer diversas modificaciones a la Ley General de Educación, con el objetivo de que en los planes y programas de estudio se considere la evaluación en la modalidad a distancia y de ampliar la telesecundaria a tele escuela, para que se contemplen también los niveles de preescolar y primaria en esta variante.

En este sentido, el Secretario de Educación, Esteban Moctezuma Barragán, dio a conocer que el regreso a clases se hará con un esquema “robusto, oficial, válido, que dará servicio a 30 millones de estudiantes de 16 grados escolares”. Además señaló que están “obligados a buscar alternativas, a imaginar y diseñar respuestas” para que los menores sigan teniendo acceso a la educación.

No podemos estar más de acuerdo, no obstante, nuestra propuesta busca robustecer esta decisión de la SEP, plasmando en la Ley el sustento jurídico que posibilite no sólo la aplicación de esta modalidad a distancia hasta que las autoridades sanitarias declaren el semáforo verde para la pandemia de COVID, sino que se pueda seguir utilizando de manera cotidiana para beneficiar a las niñas y niños que se encuentran en una situación vulnerable y difícilmente pueden acudir a los centros escolares.

De acuerdo con la información proporcionada por el Secretario de Educación, se producirán cuatro mil 550 programas de televisión y 630 de radio, los cuales estarán en 20 lenguas indígenas, lo que de permanecer beneficiaría en gran medida a estas comunidades.

Aunado a lo anterior, se tiene que considerar que las nuevas tecnologías de la información, se desarrollan y transforman con una velocidad sorprendente, y en estos meses de confinamiento hemos sido testigos de la utilidad y alcance de las mismas, muchas plataformas digitales llegaron para quedarse, pues mostraron ser una efectiva forma de comunicación e interacción grupal con muchas ventajas.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. A cargo de Dip. Ernesto Vargas Contreras del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

En consecuencia, las nuevas tecnologías de la comunicación y la información deben tener un impacto en el diseño curricular, los diversos planes y programas de estudio, los instrumentos de evaluación y medición de la calidad y los modelos educativos que han intervienen en el proceso de enseñanza- aprendizaje, sobre todo en la educación básica de la que el Estado es el principal garante por medio de la Secretaría de Educación Pública.

Esta educación básica comprende la educación preescolar, primaria y secundaria. Según datos de la SEP, existen 225 919 planteles (tanto públicos, como privados) dedicados a la impartición de este nivel educativo. En ellos, se cuenta con una población de alumnos de 25.7 millones (la mayor parte de ellos dentro del servicio público) y 1 222 718 docentes.

Sin embargo, en el país la educación básica, según nuestra Constitución, debe estar garantizada por los distintos niveles del Estado (federal, estatal y municipal) en su gratuidad, obligatoriedad y laicidad, esto no ha sido suficiente para dar atención a los problemas derivados de la falta de cobertura educativa en diversas zonas de toda la república. En pleno siglo XXI, existen personas que no alcanzan el nivel mínimo de alfabetización. Muchas de ellas se encuentran en comunidades rurales, pobres e indígenas.¹

En este sentido, nuevamente se escuchan voces señalando la capacidad de las tecnologías. Súbitamente el enclaustramiento obligatorio al que muchos nos hemos visto forzados durante los pasados días o semanas tiene un impacto menor que en otros tiempos. En esta ocasión no hay excusas y la interrupción en tareas laborales o educativas simplemente no será posible.

¹ Mantilla Gálvez, Diana Karina. (2018). El impacto de la educación telesecundaria en México y su relación con la educación intercultural: el caso de la telesecundaria Tetsijtsilin en la Sierra Norte de Puebla. Tlaxiela, 12(44), 164-180. Recuperado en 03 de agosto de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162018000100164&lng=es&tlng=es



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. A cargo de Dip. Ernesto Vargas Contreras del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Dos grandes fuerzas, teletrabajo y teleeducación, aparecen como herramientas que permitirán cierta normalidad mientras se logra controlar la difusión de la pandemia.

El teletrabajo y la teleeducación son dos importantes herramientas que flexibilizan la ejecución de labores específicas. Sin embargo, es relevante estar conscientes que sus beneficiados constituyen una minoría de la población. Por esta razón es imperativo que cualquier plan de conectividad nacional incluya medidas para educar sobre los beneficios y oportunidades que el teletrabajo y la teleeducación ofrecen a la población. No hacerlo es mantener un status quo donde los más privilegiados son los principales beneficiarios de las tecnologías de información y comunicaciones

Por otro lado, el pasado 23 de marzo, la Secretaría de Educación Pública lanzó “Aprende en Casa”, una estrategia de teleeducación destinada a proporcionar continuidad a los programas de educación pública básica ante la emergencia causada por la pandemia de COVID19.

Este programa echó mano tanto de medios tradicionales como digitales. Mediante programas de transmisión de TV abierta y plataformas de Internet se compartía una gran variedad de material con el objeto de llegar a la mayoría de los estudiantes de todos los perfiles educativos.

La estrategia incluyó un sitio web donde los estudiantes podían encontrar videos, consejos, podcasts, videojuegos, libros de texto gratuito y, lo más importante, una serie de actividades y tareas diarias diseñadas para cada nivel. Las actividades se presentaban en un calendario semanal.



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. A cargo de Dip. Ernesto Vargas Contreras del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La estrategia representó un importante esfuerzo para subsanar la ausencia física de alumnos y profesores durante esta crisis nunca antes vivida. Sin embargo, es posible identificar algunos retos como el desarrollo de habilidades digitales y la cobertura incompleta de infraestructura de telecomunicaciones.

En cuanto a las habilidades digitales, tanto las madres y padres de familia, así como los alumnos con dificultades para hacer la tarea podían contactar a un maestro que les brindaba apoyo telefónico o por correo electrónico.

En el caso de la cobertura, el reto no está en las herramientas radiodifundidas, pues, a través de los sistemas de transmisión de cuatro televisoras, la SEP puede llegar hasta el 92.5% de los hogares.

El reto se encuentra en el contenido del sitio web de la estrategia al cual solo se puede acceder mediante internet. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019, solamente 44.3% de los hogares mexicanos cuenta con una computadora y 56.4% cuenta con acceso a Banda Ancha Fija (BAF).

En este sentido, es recomendable aprovechar las tecnologías móviles cuyo alcance permitiría llegar a más usuarios de la comunidad educativa. La Banda Ancha Móvil (BAM) que tiene una penetración de 92% de las personas y los 125.8 millones de *smartphones* en el mercado serían un complemento relevante en la distribución de contenidos educativos.

Sin lugar a dudas, Aprende en Casa es una excelente estrategia de teleeducación que llegó para quedarse. Su composición, contenidos y evolución serán útiles en



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. A cargo de Dip. Ernesto Vargas Contreras del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

la construcción de una política de educación a distancia más allá de la emergencia.

Si bien, la estrategia puede verse limitada por la baja penetración de BAF en el país, la cobertura de las telecomunicaciones móviles que alcanza 96% de la población del país y el elevado número de usuarios de dispositivos móviles, representan, en conjunto, una importante oportunidad para su robustecimiento.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Único. Se adiciona un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes al artículo 21 y se reforma la fracción VI y el último párrafo al artículo 37 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

Los planes y programas de estudio contemplaran la forma de evaluar a distancia mediante transmisiones de radio y televisión, plataformas digitales, o cualquier otro medio utilizado para impartir educación de manera remota.

...

Artículo 37. ...

...

I. a V. ...



Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. A cargo de Dip. Ernesto Vargas Contreras del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

VI. Teleeducación

De manera adicional, se considerarán aquellos para impartir educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple, **y se admitirá el uso de las Tecnologías de la Información en la educación de manera Telemática y mediante el uso de plataformas digitales de tecnología de la información educativa.**

Transitorio

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBE

Dip. Ernesto Vargas Contreras

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de agosto de 2020.